

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-59 *Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 6 del Área Específica 92.2 San Román-El Mazo.*

Con fecha 23 de diciembre de 2021, el concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

"Por escrito de 7 de diciembre de 2021, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 6 del Área Específica 92.2 "San Román-El Mazo", ha comunicado a este Ayuntamiento su constitución mediante escritura otorgada el 11 de noviembre de 2021, ante el Notario D. Juan Carlos García Cortés. En el citado escrito comunica igualmente, el nombramiento del presidente, vocales y secretario del Consejo Rector.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 163 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y 119.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 6 del Área Específica 92.2 "San Román-El Mazo".

2.- Disponer su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Requerir a la Junta de Compensación la subsanación de la omisión del nombramiento de D. César Díaz Maza como vocal representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector de la misma, en cuanto titular de bienes en la Unidad de Actuación, además de D. Francisco Javier Ceruti García de Lago que lo es en razón de la consideración del Ayuntamiento como administración actuante, tal y como se dispuso en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2021.

4.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Junta de Compensación hará constar en nota marginal en el Registro de la Propiedad, la afección de los terrenos incluidos en la unidad de actuación, al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación".

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, desde la fecha de presentación del recurso de reposición.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de enero de 2022.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/59

CVE-2022-59